



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 23 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° 8.015 /

VISTOS:

1. Prórroga de Contrato Ad-Referéndum de fecha 30 de Noviembre de 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA.**
2. Decreto Exento N°7303 de fecha 25 de Noviembre de 2016 que aprueba la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 01 de Julio de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**
3. Decreto Exento N°6640 de fecha 25 de octubre que aprueba la Prórroga de Contrato Ad-Referéndum de fecha 30 de Septiembre de 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA.**
4. Decreto exento N°369 de fecha 20 de enero de 2016, que aprueba la Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 02 de Diciembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA.**
5. Decreto Exento N°2904 de fecha 06 de Junio de 2014, que aprueba la Modificación de Contrato de fecha 05 de Junio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**, representada por don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTÍNEZ**, y por don **JUAN JOSÉ BRAVO DE AMESTI**
6. El Decreto N° 4693 de fecha 02 de Octubre de 2013, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum de fecha 30 de Septiembre de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA.**
7. El Decreto Exento N° 3832 de fecha 12 de Agosto de 2013, que aprueba el llamado a Licitación Pública, para "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES, PARRAL**".-

8. El Decreto Exento N° 4544 de fecha 23 de Septiembre de 2013, que adjudica la licitación pública "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes, Parral" 1° llamado ID N° 2600-18-LP13.-
9. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
10. La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada legalmente por don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y por don **JUAN JOSÉ BRAVO DE AMESTI**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Modificación de contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que con fecha treinta (30) de Septiembre del año dos mil trece (2013), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con la empresa "**SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**", para la ejecución del Proyecto denominado "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES, PARRAL**", de acuerdo a las bases administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que De acuerdo a lo expresamente expuesto en las bases de la Licitación Pública "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes, Parral" en el Numeral 6.8 señala que: "**...el plazo será de 3 años renovable por 1 año más.**"

4.- **ESTABLÉZCASE**, que la presente Modificación de Contrato entrará a regir desde 01 de Diciembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre del 2016.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante de este para todos los efectos legales

6.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 215-22-08-003 (2-7-1), "Servicio de Mantenimiento de Jardines y Áreas Verdes", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MANDAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

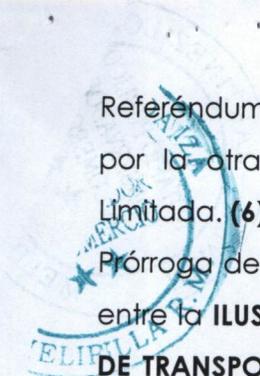

ECH/PCG
DISTRIBUCIÓN

DISTRIBUCIÓN: 1.- OFICINA DE PARTES 2.- DIRECCIÓN FINANZAS 3.- DIRECCIÓN SECPLAN 4.- DIRECCIÓN OBRAS 5.- DIRECCIÓN JURÍDICA 6.- PREVENCIÓNISTA 7.- INTERESADO.

PRORROGA CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a 30 de noviembre de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**", Rol Único Tributario número [REDACTED], representada legalmente por don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED] y don **JUAN JOSÉ BRAVO DE AMESTI**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], domiciliados en Avenida Conde de Manso N° 598 de Melipilla, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar la siguiente Prorroga de Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes de la Adjudicación: (1) El Decreto Exento N°4544 de fecha 23 de Septiembre de 2013, que adjudica la licitación pública Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes, Parral" 1° llamado ID N°2600-18- LP13. (2) Decreto Exento N°3832 de fecha 12 de agosto de 2013, que aprueba el llamado a Licitación Pública, para "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES, PARRAL**". (3) Decreto Exento N°4693 de fecha 02 de Octubre de 2013 que aprueba el Contrato Ad-Referéndum de fecha 30 de septiembre de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**. (4) Decreto Exento N°2904 de fecha 06 de Junio de 2014 que aprueba la modificación de Contrato de fecha 05 de junio de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y por la otra parte la empresa Sociedad de Transporte y Mantenimiento Ecogreen Limitada (5) Decreto Exento N°369 de fecha 20 de Enero de 2016, que aprueba la modificación de Contrato Ad-



Referéndum de fecha 02 de Diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad y por la otra parte la empresa Sociedad de Transporte y Mantenimiento Ecogreen Limitada. **(6)** Decreto Exento N°6640 de fecha 25 de Octubre de 2016, que aprueba la Prórroga de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 30 de Septiembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**. **(7)** Decreto Exento N°7303 de fecha 25 de Noviembre de 2016, que aprueba la Modificación de Contrato Ad-Referendum, suscrito con fecha 01 de julio de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**

CLÁUSULA SEGUNDA: (1) De acuerdo a lo expresamente expuesto en las bases de la Licitación Pública "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes, Parral" en el Numeral 6.8 señala que: "...**el plazo será de 3 años renovable por 1 año más.**" **(2)** De acuerdo a lo precedentemente expuesto, y en virtud del vencimiento del citado contrato, la partes han convenido en Prorrogar la contratación del Servicio.

CLÁUSULA TERCERA: Modificación del Contrato. Por este acto, las partes anteriormente individualizadas vienen de común acuerdo, en prorrogar la vigencia del contrato originalmente suscrito con fecha 30 de Septiembre de 2013 y aprobado mediante Decreto exento N°4693 de fecha 02 de octubre de 2013 para la "*Contratación del Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes, Parral*" prórroga que entrará a regir desde el 01 de Diciembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre del 2016, ambas fechas inclusive.-

CLÁUSULA CUARTA: Vigencia del Contrato. La presente Prórroga de Contrato entrará a regir desde el 01 de Diciembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre del 2016, ambas fechas inclusive.-

CLÁUSULA QUINTA: Forma parte integrante de la presente prórroga de contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también los Términos de Referencia, Planos, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado, Programa de Trabajo y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.-

CLÁUSULA SEXTA: Para todos efectos legales que se deriven de la presente prórroga de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación de la presente prórroga, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N°1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año.- La personería de don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTÍNEZ** y don **JUAN JOSÉ BRAVO DE AMESTI** para que comparezcan en representación de la empresa "**SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**", consta de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario de Melipilla don Waldo Domke Cádiz, con fecha 01 de Junio de 2006, inscrita a fojas 122, número 102 del Registro de Comercio del año 2006 del Conservador de Comercio de Melipilla; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° [REDACTED]



"SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA"

RUT N° [REDACTED] representada legalmente

por don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTÍNEZ**

C.N.I. N° [REDACTED]

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

Autorizo únicamente la firma en el anverso de don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ**, Cedula de identidad n [REDACTED] en representación de **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCION ECOGREEN LIMITADA**, RUT: [REDACTED]

En Melipilla 13 de diciembre de 2016

